



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR
ANEXO I

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000161

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000219 "SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"

SOCIEDAD ADJUDICADA: INTERSERV, S.A. DE C.V.

CODIGO ADJUDICADO: 90202012

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **VARIAS ENTREGAS:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra entregas parciales, Orden de Compra original última entrega
- ❖ Recibo de cotización vigente.

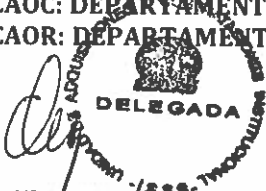
DISTRIBUCION

CÓDIGO PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION OFERTADA	CANTIDAD TOTAL	#ENTREGAS	CACE - ALMACEN ARTICULOS GENERALES CENTRAL	CAOC, DEPARTAMENTO DE ALMACEN OCCIDENTE	CAOR DEPARTAMENTO DE ALMACEN ORIENTE
90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	PAQUETE DE 50 UNIDADES Y/O FRACCIÓN	11,550	1A. ENT. A 15 CALENDARIO DESPUES DE FIRMA DE O/C	3,000	200	2,150
				2A. A 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA 1A. ENTREGA	3,000	200	0
				3A. 120 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA SEGUNDA ENTREGA	3,000	0	0
TOTALES					9,000	400	2,150

LUGAR DE ENTREGA: CACE, DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y DISTRIBUCION, ALMACEN ARTICULOS GENERALES.

CAOC: DEPARTAMENTO DE ALMACEN OCCIDENTE

CAOR: DEPARTAMENTO DE ALMACEN ORIENTE



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Recibi original de Anexo 1
1030 *M. Bonilla*
110412019
9:45 AM

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR
ANEXO I

016

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000161

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000219 "SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"

SOCIEDAD ADJUDICADA: INTERSERV, S.A. DE C.V.

CODIGO ADJUDICADO: 90202012

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulnere los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



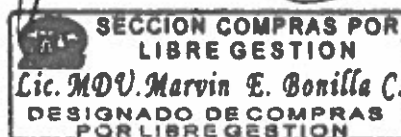
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

1600

[Handwritten signature]

Recibí original de anexo 1

*10/7/2019
9:45 AM*





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OL

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR
 ANEXO I

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000161

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000219 "SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"

SOCIEDAD ADJUDICADA: INTERSERV, S.A. DE C.V.

CODIGO ADJUDICADO: 90202012

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

JEFE ALMACEN CENTRAL DE ARTICULOS GENERALES: LICDA. EVELYN YAMILETH GUZMAN
JEFE ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE: LIC. LUIS ANTONIO RUIZ
JEFE ALMACEN REGIONAL ORIENTE: LICDA. VILMA DEL CARMEN MOLINA DE CASTILLO

Quienes serán el responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el Administrador de la Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en el contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

Es necesario contactar al almacén de ARTICULOS GENERALES, CENTRAL, OCCIDENTE Y ORIENTE para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén ó almacenes. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

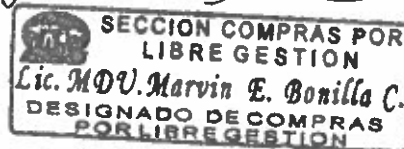
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los ARTICULOS GENERALES deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Vo 800
Marvin E. Bonilla C.

Recibido en el despacho



9:45 AM

